



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

05 OCT 2023

Proceso N° 2019-00374

1. Atendiendo a las solicitudes que anteceden, por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en auto calendado el 4 de agosto de 2023 en relación con **ENTREGAR** a la parte ejecutante la suma de **\$224.209.272,16** mediante consignación en la cuenta indicada en el acuerdo de transacción y cuya certificación bancaria se adosó al expediente (fl. 152 y 155 c.5).

2. No se tiene en cuenta el memorial del 29 de agosto de 2023 adosado por la parte actora, de conformidad con la solicitud que esta misma parte hiciera a través de memorial del 30 del mismo mes y año (fl. 82).

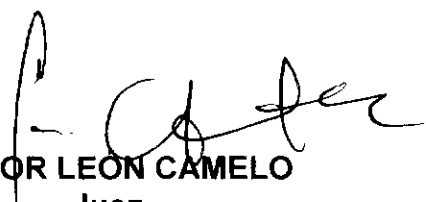
3. De otra parte, téngase en cuenta que, mediante auto del 8 de septiembre de 2023, se puso en conocimiento de la parte actora la solicitud elevada por la demandada referida a que se le haga entrega de los dineros retenidos que excedan la suma de \$224.209.272,16, sin que dentro del término concedido se hubiere presentado oposición sobre el particular.

Incluso se advierte que, a través de memorial del 30 de agosto de 2023 y del 8 de septiembre de 2023, el apoderado de la parte actora allegó solicitud en la que indicó que solicita se le haga entrega de las sumas de dinero ordenadas en auto del 4 de agosto de agosto hogaño.

4. Por lo anterior, y de acuerdo con el informe de títulos de depósito judicial obrante en el expediente (fl. 83) se ordena que por Secretaría se haga **ENTREGA** a la demandada **MONTACARGAS GRANADOS S.A.S.**, por conducto de su representante legal la suma de **\$75.232.628,80**, correspondientes al valor que excede la suma ordenada en auto calendado el 4 de agosto de 2023.

5. Finalmente, se advierte a las partes que deben dar cumplimiento a lo señalado en el art. 3 de la Ley 2213 de 2023 referido a enviar a través de los canales digitales elegidos un ejemplar de los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO

Juez

(3)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintisecho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 064 Fecha 06 OCT 2023

El Secretario(a).